ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 PARA PRÓRROGA No. 01 A LA ORDEN DE CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA No. 029 DE 2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ**
NIT O CC:	1.061.754.736 EXPEDIDA EN POPAYÁN
SUPERVISOR	JOSE DARIO JARAMILLO BERMEO
CARGO SUPERVISOR	JEFE OPERATIVO
NO. PROCESO	**BIO-CINT-SFP-057-2023**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CIERRE Y CLAUSURA DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 9.469.023,36) M/CTE
FORMA DE PAGO	EL CONTRATNATE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL MISMO ADEMÁS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. PARA EL COBRO DEL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE CUENTA DE COBRO PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ACREDITAR LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. NO HAY LUGAR A ANTICIPO. LA SOCIEDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL INTERVENTOR CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA SOCIEDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL INTERVENTOR DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE DICIEMBRE DE 2023

e

Entre los suscritos a saber, **JOSE DARIO JARAMILLO BERMEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.728.549 expedida en Saladoblanco – Huila, en su calidad Jefe Operativo de **BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.**, con NIT. 813.001.950-6 y supervisor de la orden de consultoría e interventoría No. 029 de 2023, y **EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.1.061.754.736 expedida en Popayán, en calidad de **CONTRATISTA e INTERVENTOR** del Contrato de obra No. 019 de 2023, hemos convenido suscribir la presente acta de justificación No. 01 para prórroga No. 01 a la orden de consultoría-interventoría No. 029 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, previo proceso de contratación No. BIO-CO-CD-056-2023, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA SA ESP y OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS., suscribieron el contrato de obra Nº 019 de 2023, cuyo objeto consistió en "CIERRE Y CLAUSURA DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.".
2. Que, el día 07 de diciembre de 2023, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA SA ESP y EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.754.736 expedida en Popayán, suscribieron la orden de consultoría - interventoría No. 029 de 2023, cuyo objeto consistió en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CIERRE Y CLAUSURA DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.".
3. Que, la cláusula segunda del de la orden de consultoría-interventoría No. 029 de 2023, denominada "Plazo", estipuló el plazo de ejecución en "VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO".
4. No obstante, el plazo de ejecución contractual, se supedita a la vigencia del contrato principal Contrato de Obra No. 019 de 2023.
5. Que, mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2023, se designó la supervisión de la orden de consultoría-interventoría No. 029 de 2023 al jefe operativo de la Sociedad.
6. Que, los contratos No. 019 de 2023 y No. 029 de 2023 iniciaron su ejecución el pasado 12 de diciembre de 2023.
7. Que, a través de oficio de fecha 20 de diciembre de 2023, el contratista OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS solicita al interventor EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ, prórroga al contrato de Obra No. 019 de 2023 por un término de un (01) mes más, argumentando lo siguiente:

> *"Respetado Ingeniero, me dirijo a usted como contratista del Contrato de obra No. 019 de 2023, cuyo objeto es el "CIERRE Y CLAUSURA DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.". En el marco de la ejecución de dicho contrato, me encuentro en la necesidad de plantear respetuosamente una solicitud de prórroga por un período adicional de un (01) mes. La razón principal que respalda esta petición radica en la cercanía de las festividades decembrinas, las cuales inciden directamente en la disponibilidad del personal necesario para cumplir con las obligaciones contractuales de manera eficaz.*
>
> *Consciente de la importancia de garantizar la conclusión exitosa del proyecto y el compromiso de cumplir rigurosamente con las cláusulas establecidas en el contrato, me permito solicitar amablemente la aprobación de la mencionada prórroga. La extensión propuesta busca abordar las limitaciones temporales derivadas de las festividades, asegurando la continuidad y eficiencia en la ejecución de las labores programadas.*
>
> *En vista de lo expuesto, se hace imperativo adoptar medidas que aseguren el logro exitoso del proyecto. Por lo tanto, me permito formular la propuesta de extender el plazo de ejecución en un período suplementario de un (01) mes, contado a partir del vencimiento del plazo original. Este*

tiempo adicional resulta fundamental para cumplir de manera integral y eficaz con todas las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

Agradezco de antemano su comprensión y consideración ante esta solicitud".

8. Que, a través de oficio de fecha del día 20 de diciembre de 2023, el cual fue recibido por parte de la Sociedad vía e-mail, el 21 de diciembre de 2023, el interventor Edinson Orlando Acosta Gómez avala la solicitud de prórroga realizada por el contratista y solicita a Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P., prórroga al contrato de obra No. 019 de 2023 y orden de consultoría-interventoría No. 029, argumentado que:

"En atención a la solicitud realizada por el Contratista del Contrato de obra No. 019 de 2023, cuyo objeto es: "CIERRE Y CLAUSURA DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.", el cual es objeto del contrato No 029 del 2023 de interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CIERRE Y CLAUSURA DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S. P"; Me permito dar el aval a las justificaciones, que soportan la prórroga de tiempo a los contratos antes mencionados y a su vez solicitarle de manera respetuosa a Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P. que consideren favorablemente la adición de tiempo para la culminación integral del proyecto.

Por lo anterior y conforme los fundamentos expuestos en la solicitud previamente citada, en calidad de interventor del contrato No 019 del 2023, avalo la solicitud realizada por el ingeniero OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS con el fin de ampliar el plazo de ejecución en un (01) mes más para los contratos de obra e interventoría, a partir del último vencimiento y por ello solicitamos muy respetuosamente a la empresa Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P. iniciar los trámites contractuales pertinente a fin de lograr la suscripción y perfeccionamiento de tal modificación.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración en este asunto, y nos encontramos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que puedan requerir.".

Que, mediante acta de modificación aprobada y publicada mediante la plataforma SECOP II el 28 de diciembre de 2023, se prorrogó el tiempo de ejecución del contrato de Obra No. 019 de 2023, por el término de un (01) mes más; y así garantizar el buen desarrollo del contrato.

Que, conforme a lo anterior, la suspensión, terminación o prórroga del contrato principal (contrato de obra) generará similar situación para éste, de conformidad con el cánon 85 de la Ley 1474 de 2011.

Que, la presente prórroga no genera adición alguna de recursos económicos.

Que la presente acta es de común acuerdo y se establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la modificación de la cláusula 02 de la orden de consultoría-interventoría No. 029 de 2023, que tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CIERRE Y CLAUSURA DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S. P", de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes y veinte días (20), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El contratista se compromete ampliar las garantías establecidas en la orden de consultoría-interventoría No. 029 de 2023, en los términos de la prórroga realizada. La Gerencia aprobará la ampliación de las pólizas.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy, 28 de diciembre de 2023.

Supervisor,

JOSE DARIO JARAMILLO BERMEO
Jefe Operativo

Contratista,

EDINSON ORLANDO ACOSTA GOMEZ
Interventor

Proyectó: Helen Katherine Pulido Rodríguez.
Jefe administrativo y de contratación.